

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 No. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 27 de Mayo de 1952

Núm. 119

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 60

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Sancedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Otero.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Sancedo.

Como zona infecta, el expresado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Mayo de 1952.

El Gobernador civil,

2049

CIRCULAR NÚM. 65

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castroalbón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Castroalbón.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castroalbón.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Mayo de 1952.

2112 El Gobernador Civil,

### Delegación Provincial de Trabajo

### Salario Base para las labores Agrícolas

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir en esta

provincia para las labores agrícolas de carácter fijo a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de Febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de accidentes de Trabajo, será el de 18 pesetas diarias.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 20 de Mayo de 1952.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera.

2161

### Instituto Nacional de Estadística

### Servicio demográfico

### A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18), 1.º centro, los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Mayo de 1952.—El Delegado Provincial, Antonio Manteo.

2167

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondiente al Presupuesto Extraordinario para Reparación de daños causados por temporales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	539.916,20	—	539.916,20
17.º	Reintegros . . . . .	859,20	24.000,00	24.859,20
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>540.775,40</b>	<b>24.000,00</b>	<b>564.775,40</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales . . . . .	1.832,80	—	1.832,80
11.º	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	482.347,40	62.276,93	544.624,32
	<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>484.180,20</b>	<b>62.276,92</b>	<b>546.457,12</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	56.595,20
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta . . . . .	24.000,00
<b>CARGO . . . . .</b>	<b>80.595,20</b>
DATA por gastos verificados en el mismo . . . . .	62.276,92
<b>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .</b>	<b>18.318,28</b>

León, 12 de Abril de 1952.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 14 de Abril de 1952—El Interventor, A. Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma Diputación.  
León, 18 de Abril de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Abril de 1952

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I. Francisco Roa.—El Se- 1941

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permiso de investigación que a continuación se expresan.

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocidad	Representante en la capital	Minas y permisos de investigación coexistentes
9 Junio 1952...	Carmela .....	Wolftram...	11.490	Sto. Tomás de las Ollas	Ponferrada .....	Luis González de Rivera...	Madrid .....	Joaquín F. Peláez .....	Avelina Conde n.º 11.427, Elías n.º 10.098, Lonsán n.º 11.152, Unidad n.º 11.443, Posible n.º 11.161 y Lois n.º 11.419.
9 idem .....	Villanueva .....	Schelita .....	11.564	Columbrianos .....	Idem .....	Miguel López Sotelo .....	Ponferrada .....	A. Cantalapedra .....	Se ignoran.
9 idem .....	Amplon. a Repisada .....	Cobre y otros .....	11.565	Ponferrada y Toral de Merayo .....	Idem .....	Miguel González Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Repisada 11.312.
10 idem .....	Manuela .....	Wolftram .....	11.567	Sto. Tomás de las Ollas .....	Idem .....	Andrés Manceño Prieto .....	Idem .....	José del Río .....	Gabino n.º 11.153 y Mary-Jarmon 11.418
10 idem .....	Mari Carmen .....	Idem .....	11.572	Idem .....	Idem .....	Andrés Manceño Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Mary-Jarmon 11.254 y Mary-Jarmon 11.418
10 idem .....	Santa Lucía .....	Schellia y Wolftram .....	11.586	Idem .....	Idem .....	Luis Moysi Fierro .....	Idem .....	Miguel Blanco .....	Se ignora.
11 idem .....	Palmira .....	Wolftram .....	11.589	Columbrianos .....	Idem .....	Miguel López Sotelo .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
11 idem .....	Santa Teresa .....	Hierro .....	11.540	Congosto .....	Congosto .....	Felipe García Nogaledo .....	Noceda del Bierzo .....	Joaquín F. Peláez .....	Idem.
11 idem .....	Vivaldi .....	Idem .....	11.596	Onamio, Calamoceros, San Miguel y Barvena .....	Congosto, Ponferrada y Molinaseca .....	César Manuel G. Luna .....	Ponferrada .....	Idem .....	Idem.

Imp. a Wagner l.º 1922 y Spill.º a Wagner l.º 1699.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 24 de Mayo de 1952.—El Ingeiero Jefe interino, Conrado Arquer.

2159

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio oficial

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que la Ley concede para verificar las exhumaciones de los restos cadavéricos que se encuentran inhumados en sepulturas habilitadas para comunes, sitas en el Patio de San Marcelo, Cuartel D, y Patio de San Froilán, Cuarteles A, B, C y D, se pone en conocimiento del público que durante los días hábiles del 26 del mes en curso, al 30 del próximo mes de Junio y en horas de nueve a doce de la mañana, se admitirán en las oficinas de Cementerios, que funcionan en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, las peticiones y pagos de los derechos de adquisición en propiedad o traslado de restos dentro del mismo Cementerio o al de cualquiera otra localidad, bien entendido que estas concesiones solamente se podrán hacer a los familiares de las personas inhumadas en dichas sepulturas. El que no lo realice dentro del plazo marcado, no tendrá derecho a reclamación alguna y se procederá seguidamente al traslado de los restos al Osario Municipal, adjudicándose en venta estas sepulturas al primero que las solicite.

Igualmente y durante el señalado plazo, podrán retirarse las cruces, verjas y cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas cuyos restos existentes hayan de ser exhumados, advirtiendo que transcurrido el mismo, quedan caducados cuantos derechos pudieran alegarse sobre la propiedad de los mismos.

León, 21 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Alfredo A. Cadórniga. 2145

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Figurando en el presupuesto de este Ayuntamiento los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas alcohólicas que se consuman en el Municipio durante el presente año, y teniendo en cuenta que dado lo diseminado de la población, no es posible realizar directamente la fiscalización de los referidos arbitrios, acordó esta Corporación que la exactitud de los mismos se lleve a cabo mediante concierto particular de todos los vecinos del Municipio, para cuyo fin, todos los que consuman dichos artículos, presentarán en esta Secretaría municipal y en término de quince días, declaración jurada, haciendo constar en la misma las cantidades que lleva consumidas desde el 1.º de Enero del corriente año hasta esta fecha, así como lo que cree consumir desde ésta a 31 de Diciembre del mismo, de las especies

señaladas; en la inteligencia de que los que así no lo hagan, se entenderán que están conformes con la cuota que el Ayuntamiento les asigne.

Valle de Finolledo, 17 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Adriano Alvarez. 2102

## Entidades menores

### Junta vecinal de Fresno de la Valduerna

Aprobado el presupuesto local ordinario para el ejercicio de 1952, así como las Ordenanzas sobre prestación personal y de transporte, la de tasa por guardería rural y la de aprovechamientos locales, quedan todos ellos expuestos al público por espacio de quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones.

Fresno de la Valduerna, a 28 de Marzo de 1952.—El Presidente, Benigno Fernández. 1472

### Junta vecinal de Villafruela del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación, aplicable a las Juntas vecinales (art. 714 de la Ley de Régimen Local), vengo en dar a conocer a las Autoridades el nombramiento de Recaudadores de esta Junta Vecinal, de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba, vecinos de León.

Villafruela del Condado, 23 de Mayo de 1952.—El Presidente, Amable Fernández. 2117

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Cruz Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de la otra como demandado por don Lucio Fernández Vega, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendi-

do las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia recurrida y que dictó el Juez de Primera Instancia número dos de León, con imposición de las costas de esta segunda instancia al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Lucio Fernández Vega, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Buenapogada.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado. 2110 Núm. 501.—108,90 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 51 de 1952 seguido contra Isidoro Blanco Justo, de 27 años hijo de José y Leocadia, natural de Benavente (Zamora) jornalero, vecino de León, casado, por el hecho de hurto se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir con las responsabilidades civiles que se le persiguen, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 28,05 pesetas.

Reintegro del expediente, 5,50 pesetas.

Idem posteriores que se presupuestan, 1,00 peseta.

Total s. e. u. o. 34,55 pesetas. Importa en total la cantidad de

treinta y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Isidoro Blanco Justo la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a catorce de mayo de mil de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco. -V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 2089

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Riego Nuevo de Carrizo

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre, el día 8 de Junio próximo, a las diez de su mañana, en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día, en segunda, con objeto de tratar cuantos asuntos determina el artículo 50 de las Ordenanzas.

Es de advertir que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de asistentes (párrafo 2.º del artículo 52 de las mismas.

Carrizo, 19 de Mayo de 1952.—El Presidente, José Ordóñez. 2124 Núm. 507.—31,35 ptas.

### Comunidad de Regantes del Canal de La Plata, de Santa María de Ordás

Se convoca a Junta general extraordinaria a los regantes del Canal de «La Plata», para las quince horas del día ocho del mes de Junio próximo, en la Casa Escuela de Santa María de Ordás, en el que se tratará el siguiente orden del día:

A) Designación por medio de elección, del Vocal que ha de representar a esta Comunidad en el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna.

Santa María de Ordás, 17 de Mayo de 1952.—El Presidente, (ilegible). 2109 Núm. 499.—26,40 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 110.044 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anuladas la primera. 2097 Núm. 498.—18,15 ptas.